

INFORME TECNICO N°004 -2021-MPV-GSCYDC/COPROSEC

A : **ROBERTO RAFAEL OLIVA PAREDES**
Presidente del CODISEC- GUADALUPITO

De : **SS.PNP® ANGEL ENIT BAMBERGER VASQUEZ**
Responsable de la Secretaria Técnica del COPROSEC VIRÚ.

Asunto : **INFORME TÉCNICO QUE DECLARA APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN AL PADSC –GUADALUPITO AÑO 2021.**

Ref. : **a. Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023. b. Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.**

Fecha : **Virú, 11 de Marzo del 2021.**

I. ANTECEDENTES

- A. La Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”, de igual modo el artículo 2 inciso 22 señala “Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”; en tal sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar este derechos.
- B. La Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.
- C. Mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN del 20JUN2019 se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC.), como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.
- D. La Directiva N° 011-2019-IN-DGSC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20DIC2019, tiene el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 (PNSC 2019 – 2023) y la normatividad vigente en la materia.



II. PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2021 DE GUADALUPITO

A. Diagnóstico.

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del Distrito de Guadalupito ha definido el problema existente a nivel provincial, contemplando los enfoques establecidos en el PNSC 2019 – 2023, y al priorizar los principales hechos delictivos que afectan la provincia, aunado a la información sociodemográfica, los indicadores de seguridad ciudadana y la información estadística existente respecto de los fenómenos delictivos priorizados, han establecido la situación actual de la seguridad ciudadana Distrital.

B. Marco Estratégico del Plan de Acción Distrital de Guadalupito

1. Componentes

De conformidad a lo establecido en el PAPSC 2021, las acciones estratégicas asumidas por el Distrito de Guadalupito, contemplan los componentes de prevención del delito, fiscalización administrativa, sistema de justicia penal y atención a víctimas, por tanto, se encuentra alineado a lo establecido en el PAPSC Virú, al PNSC 2019 – 2023 y Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.

2. Objetivos Estratégicos y Específicos

a. Acciones Transversales

La Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del Distrito de Guadalupito, ha programado las acciones transversales establecidas como obligatorias en el Reglamento de la Ley N° 27933 (DS. N° 011-2014-IN).

b. Objetivos estratégicos y específicos

Respecto de los objetivos estratégicos y específicos, el presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana contempla los siguientes:

- (1) Objetivo estratégico 1: Reducir los homicidios a nivel nacional.
- (2) Objetivo estratégico 2: Reducir el número de fallecidos y heridos por accidentes de tránsito.
- (3) Objetivo estratégico 3: Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- (4) Objetivo estratégico 4: Promover espacios públicos libres de hurto y robo.

c. El Plan de Acción Distrital de Guadalupito, cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, garantizando la ejecución de las acciones estratégicas programadas para el año 2021.



3. Actividades operativas

a. Programación de actividades operativas

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJ. ESPECIFICO	ACCIONES ESTRATEGICAS	CANTIDAD	ACTIVIDADES ADICIONALES
O.E. N° 01	OE 01.03.00	OE 01.03.01	1	
		OE 01.03.02	1	
O.E. N° 02	OE. 02.03.00	OE.02.03.02	1	
		OE 02.05.06	1	
	OE. 02.05.00	OE 02.05.07	1	
		OE 02.05.08	1	
		OE 02.05.09	1	
		OE 02.05.10	1	
O.E. N° 03	OE 03.01.00	OE 03.01.02	1	
		OE 03.01.05	1	
		OE 03.01.08	1	
	OE 03.04.00	OE 03.04.05	1	
	OE 03.06.00	OE 03.06.01	1	
	OE 03.07.00	OE 03.07.02	1	
	OE 03.08.00	OE 03.08.04	1	
O.E. N° 04	OE 04.01.00	OE 04.01.02	1	
		OE 04.01.03	1	
		OE 04.01.04	1	
	OE 04.02.00	OE.04.02.01	1	
		OE 04.02.02	1	
	OE 04.04.00	OE 04.04.01	1	
		OE.04.04.03	1	
		OE.04.04.06	1	
	OE 04.05.00	OE 04.05.05	1	
		OE 04.05.07	1	
OE 04.06.00	OE 04.06.01	1		
OE 04.10.00	OE 04.10.02	1		
OE 04.11.00	OE 04.11.02	1		
T O T A L	15	28	28	0



III. CONCLUSIONES

- A. El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de GUADALUPITO, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023, al PAPSC DE LA PROVINCIA DE VIRÚ y a lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.
- B. De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2021 del Distrito de GUADALUPITO, se considera **“APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN”**.

C. El presente Plan de Distrital de Seguridad Ciudadana, puede ser ajustado, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46.- DS. N° 011-2014-IN. Reglamento de la Ley N° 27933, Modificado DS. N° 010-2019-IN del 08MAY2019).

IV. RECOMENDACIONES

- A. Proceder a gestionar la Ordenanza Municipal de aprobación correspondiente.
- B. Proceder a su publicación en la página web institucional.
- C. Proceder al registro del Plan de Acción en la Plataforma Virtual de la DGSC, siendo éste el medio por el cual se confirma la presentación del PAPSC 2021, debidamente firmado y con las Actas correspondientes; para hacer de conocimiento a la Fiscalía de La Nación.
- D. Proceder a su implementación y difusión a los CODISEC de su ámbito territorial.

Es todo cuanto se cumple en informar para los fines que correspondan.



Mg. Andrés CHAVEZ GONZALES
COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PRESIDENTE



ANGEL ENIT BAMBERGER VASQUEZ
SS PNP (R)
RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TECNICA
COPROSEC-VIRU